

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
 Y MIGRACION
 CD/HRQM/FDA
 25-11-2008

DEPTO. de Extranjería y Migración

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 8 JUL. 2009
 TOTALMENTE TRAMITADO

**EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA
 DECRETO N° 275**

SANTIAGO, 09 ABR 2009

VISTO: Estos antecedentes; y
 HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Parte Denuncia N° 1271 de fecha 21 de noviembre de 2005 de la Policía Internacional, se deja constancia que, el extranjero de nacionalidad peruana, Luis Hipólito GARCÍA SANTANA, fue puesto a disposición del Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago, por registrar una orden de aprehensión por Violación a una menor de edad; b) Que, mediante certificación vía correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tercer Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago, se deja constancia que, el extranjero referido, fue condenado a la pena de 15 años y un día de presidio mayor en su grado máximo, como autor de los delitos de Violación y Abuso Sexual, causa RIT N° 186 - 2006, causa ejecutoriada con fecha 23 de septiembre de 2006; c) Que, mediante Resolución Exenta N° 36892 de fecha 27 de diciembre de 2005 de la Intendencia Región Metropolitana, se rechazó la Reconsideración al Rechazo de Visa con abandono del país del extranjero señalado y d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residen en el país.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, Luis Hipólito GARCÍA SANTANA, Cédula Nacional de Identidad para Extranjeros N° 14.724.008 - 2.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 22 JUN. 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		

TOMADO RAZON
 6 JUL. 2009

Contralor General de la República

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 PATRICIO ROSENDE LYNCH
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

JORGE CLAUSSAC SCHNAKE
 Subsecretario del Interior
 Subrogante

6524305